



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
8 de junio de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

**Informes periódicos segundo y tercero combinados de los
Estados partes**

Maldivas*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.
El informe inicial presentado por el Gobierno de Maldivas figura en el documento
CEDAW/C/MVD/1, examinado por el Comité en su 24º período de sesiones.



Índice

	<i>Página</i>
Prólogo del Ministro de Cuestiones de Género, Desarrollo de la Familia y Seguridad Social	4
Primera parte	
Información general sobre los acontecimientos ocurridos durante el período que abarca el presente informe	5
A. Resumen Ejecutivo	5
B. Respuesta de Maldivas a las observaciones finales del Comité en relación con el informe inicial (<i>Medidas adoptadas desde la publicación del informe inicial para atender a las preocupaciones y recomendaciones del Comité, y posición de Maldivas en relación con las actuales reservas</i>).....	6
Segunda parte	
Informe sobre los progresos alcanzados en relación con los artículos de la Convención ...	17
Artículo 1: Definición de la discriminación contra la mujer	17
Artículo 2: Obligaciones de eliminar la discriminación.....	17
Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la mujer.....	17
Artículo 4: Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer.....	18
Artículo 5: Funciones características de los sexos e ideas estereotipadas	18
Artículo 6: Supresión de la explotación de la mujer.....	19
Artículo 7: Vida política y pública.....	19
Artículo 8 : Representación y participación en el plano internacional	19
Artículo 9 : Nacionalidad	19
Artículo 10: Educación	20
Artículo 11: Empleo	20
Artículo 12: Igualdad de acceso a los servicios de atención médica.....	21
Artículo 13: Beneficios sociales y económicos.....	22
Artículo 14: La mujer rural.....	22
Artículo 15: Igualdad ante la ley y en materias civiles	23
Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y la ley de la familia	23
Anexos	24
Mujeres con uno o más hijos nacidos vivos, por edad actual de la madre, censo de 2000 ..	24
Población empleada, por industria y por sexo, censos de 1990 y 2000	24
Matrícula de alumnos en la educación técnica, 1992-2002	25
Matrícula de alumnos por nivel de enseñanza y por sexo, 1992-2002	25

Mujeres que han estado casadas, por edad al contraer matrimonio por primera vez, censos de 1990 y 2000	26
Becas concedidas por el Gobierno en los últimos cinco años	26
Legisladores, altos funcionarios y personal directivo, por sexo	26
Bibliografía	27

Prólogo

Tras la presentación del informe inicial con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en el año 2000, limitaciones de diversa índole impidieron al Gobierno de Maldivas elaborar el segundo informe antes de que finalizara el período de presentación de informes. En consecuencia, en el presente documento, que combina los informes periódicos segundo y tercero, se da cuenta de los progresos más importantes alcanzados en diversas esferas en relación con la eliminación de la discriminación contra la mujer en Maldivas, desde la presentación del informe inicial.

El informe consta de dos secciones principales: la primera comprende una panorámica de los acontecimientos ocurridos durante el período que abarca el informe en relación con la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y la segunda parte es un informe sobre la situación con respecto a cada uno de los 16 artículos de la Convención.

En lo que se refiere a la aplicación de la Convención en Maldivas, el acontecimiento de mayor importancia ha sido la decisión de adoptar el protocolo facultativo. Actualmente están en marcha los trámites para su firma y remisión al Comité.

Se agradecen muchísimo las valiosas contribuciones a la preparación del informe efectuadas por todos los ministerios y organizaciones que se ocupan de estas cuestiones, tales como el Ministerio de Salud, la Fiscalía General, la Dependencia de Defensa de la Familia y el Menor del Departamento de Servicios de la Policía, el Ministerio de Justicia, la Comisión de Derechos Humanos, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el PNUD, sin las cuales no habría sido posible concluir con éxito esa labor.

Primera parte

Información general sobre los acontecimientos ocurridos durante el período que abarca el presente informe

A. Resumen ejecutivo (en el que se destacan las nuevas medidas y los progresos alcanzados en diversos ámbitos desde la presentación del informe especial, en particular en relación con las esferas mencionadas en las observaciones finales del Comité.)

Dado que la promoción de la igualdad de género es un proceso lento, y al existir importantes barreras para la igualdad en el entramado mismo de la cultura, despertar el interés de la sociedad en las cuestiones de género se convierte en un desafío. Sin embargo, desde la presentación del informe inicial de Maldivas en el año 2000, se han producido cambios muy positivos en el país en relación con la promoción de la igualdad de género. Entre las principales esferas de progreso cabe citar la institucionalización del desarrollo de la mujer, la creación de un servicio de apoyo para las víctimas de la violencia doméstica y de la violencia contra la mujer, la higiene de la reproducción y la incorporación de las cuestiones de género en el sistema judicial.

Como parte de las actividades del gobierno para la incorporación de la perspectiva de género, se ha establecido un Sistema de gestión de las cuestiones de género, cuyas estructuras principales ya están funcionando. Sin embargo, es preciso fortalecer esas estructuras e impartir capacitación a las partes interesadas para obtener resultados más eficaces. Algo que sigue siendo difícil es que todas las organizaciones y funcionarios que intervienen en la integración de la perspectiva de género se comprometan firmemente con ese objetivo, ya que si bien hay un mayor diálogo en relación con las cuestiones de género, es negativo en su mayor parte.

Se han llevado a cabo numerosas actividades con el objeto de establecer un servicio de apoyo básico para las víctimas de la violencia doméstica en Maldivas, que es el tipo de agresión más difundido contra la mujer. La razón principal tal vez sea la negligencia del sistema judicial, tanto en lo que respecta a la legislación como a la aplicación de las leyes. Por ejemplo, aunque se reconoce que los derechos de la mujer son una esfera a la que es preciso dedicar mayor investigación y trabajo, nunca se ha formulado una legislación especial que proteja los derechos de la mujer. Otro factor que contribuye en gran medida a mantener el comportamiento discriminatorio contra la mujer es la inexistencia de un servicio de apoyo o de albergue temporal para las víctimas de esos tipos de abuso.

La mayor parte de las actividades para eliminar la violencia doméstica y la violencia contra la mujer en Maldivas se han centrado en la creación de la base de recursos humanos necesaria para contar con un sistema de apoyo. La comunidad tiene ahora trabajadores sociales capacitados y las enfermeras de los principales hospitales de Malé y de otros hospitales de los atolones han recibido capacitación sobre cuestiones relacionadas con la violencia de género, de modo que están en condiciones de prestar asesoramiento a las víctimas identificadas como tales por el personal médico.

Se han alcanzado grandes progresos también en la esfera de la higiene de la reproducción. Cabe mencionar, por ejemplo, la realización de varias encuestas para evaluar la situación y ampliar el acceso a un servicio más eficiente de atención de la higiene de la reproducción, sector en el cual el gobierno ha estado desarrollando una activa labor durante los últimos 20 años. La rápida disminución de la tasa de mortalidad materno-infantil es un resultado directo de la cantidad de tiempo y recursos que se han invertido en mejorar la higiene de la reproducción. Pese a haberse establecido un programa de salud para adolescentes, un programa de reuniones sociales en cafés y un proyecto relativo a la preparación para la vida activa, a través de los cuales se prestan servicios especiales para jóvenes, sigue siendo necesario realizar mayores esfuerzos para fortalecer las actividades de información y los servicios para ese sector de la población.

Las encuestas realizadas han permitido identificar las deficiencias en esas esferas, señalando el rumbo que ha de seguirse en el futuro.

Se está realizando también una importante labor de promoción del cambio de comportamiento en relación con la higiene de la reproducción, labor que se hace a través de la distribución de hojas sueltas y afiches y la realización de dramatizaciones documentales y foros de información. Muchas de esas iniciativas se llevan a cabo en los atolones más lejanos.

En el contexto judicial, la Fiscalía General está examinando el sistema de justicia penal prestando especial atención a las cuestiones de género. Un grupo de consultores ha elaborado un informe que contiene una serie de recomendaciones para incorporar las cuestiones de género en el sistema de justicia penal.

Se ha avanzado considerablemente, asimismo, en lo que respecta al objetivo de eliminar la discriminación contra la mujer, pero probablemente se requerirá mucho más tiempo para obtener el compromiso firme de todas las partes interesadas en la promoción de la igualdad de género, y todavía más tiempo para que esa participación sea plena y conjunta.

B. Respuesta de Maldivas a las observaciones finales del Comité en relación con el informe inicial.

1. Reservas, presentación de informes, protocolo facultativo

1.1 Principales esferas de preocupación y recomendaciones del Comité

a) El Comité expresa preocupación por las reservas formuladas por el Estado parte en la Convención en relación con el párrafo a) del artículo 7 y el artículo 16 de la Convención y por el hecho de que la reserva al párrafo a) del artículo 7 relativo a la participación política apoya el mantenimiento de las disposiciones legislativas que excluyen a las mujeres de la Presidencia y la Vicepresidencia del país.

El Comité insta al Gobierno a que retire esas reservas y derogue las leyes que limitan la participación de la mujer en la vida pública.

b) El Comité insta al Gobierno a firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención y a depositar cuanto antes su instrumento de aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativo a la frecuencia con que ha de reunirse el Comité. El Comité pide al Gobierno que responda en su próximo informe periódico a las cuestiones concretas planteadas en

estas observaciones finales. Pide asimismo al Gobierno que presente en su próximo informe una evaluación de los efectos de las medidas que se hayan adoptado para aplicar la Convención.

c) El Comité pide que se difundan ampliamente en Maldivas las presentes observaciones finales para que su pueblo, en particular los funcionarios del Gobierno y los políticos, tomen conciencia de las medidas que se hayan adoptado en relación con la igualdad de jure y de facto de la mujer y de las medidas que aún quedan por adoptar en ese sentido. También pide al Gobierno que siga difundiendo ampliamente, en particular en las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la Convención y su Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales del Comité, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI".

1.2 Medidas adoptadas hasta la fecha

a) Reservas

1.2.1 Se han celebrado consultas oficiosas entre los miembros del Consejo de Igualdad entre los Géneros sobre las cuestiones relativas a la enmienda del artículo pertinente de la Constitución, cuya finalidad es dar lugar a un cambio positivo. Asimismo, en su programa de reformas presentado al Majlis Especial (órgano especial elegido por los ciudadanos para reformar la Constitución), el Presidente ha recomendado la revisión de los artículos 34 y 52.

1.2.2 Se han llevado a cabo una serie de talleres regionales de capacitación jurídica con el propósito de promover la participación política de la mujer.

b) Protocolo facultativo

1.2.3 La Fiscalía General ha examinado las obligaciones administrativas y legislativas que impone el Protocolo y se están aplicando ahora las medidas logísticas necesarias para la adopción por Maldivas del Protocolo Facultativo.

c) Difusión de las observaciones finales

1.2.4 Las observaciones finales han sido remitidas a la Oficina del Presidente y a la Fiscalía General para que den a conocer sus opiniones y señalen las pautas para la estructuración del proceso de aplicación.

1.2.5 Se han publicado los informes presentados por Maldivas al Comité, es decir, el informe oficial y el informe oficioso, así como las observaciones finales.

1.2.6 El informe que contiene las observaciones finales se ha hecho llegar a todos los ministerios y dependencias del sector público para su información o acción.

1.2.7 El gobierno invitó a un experto a que visitara Maldivas para celebrar sesiones de información y capacitación sobre la Convención, con la participación de 90 personas, incluidos altos funcionarios públicos, miembros de centros de coordinación de cuestiones de género y personal del ex Ministerio de Asuntos de la Mujer y de Seguridad Social. Los objetivos de esas sesiones fueron:

a) Crear conciencia con respecto a la obligación del Estado de ratificar la Convención y desarrollar las aptitudes para aplicar los principios de la Convención en la planificación del adelanto de la mujer en Maldivas.

b) Proporcionar información sobre los procedimientos que aplica el Comité para supervisar la aplicación de la Convención en el ámbito de las Naciones Unidas.

c) Elaborar un proyecto de plan de acción.

1.2.8 A comienzos de 2004 se celebró también un foro en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, organizado por la recientemente creada Comisión de Derechos Humanos de Maldivas. Asistieron a ese foro altos funcionarios de las principales dependencias y ministerios gubernamentales que se ocupan de esas cuestiones.

1.2.9 La Convención ha sido examinada, en términos generales, en todos los talleres sobre el tema celebrados por el Ministerio de Cuestiones de Género, Desarrollo de la Familia y Seguridad Social.

1.3 Medidas prioritarias necesarias

a) Reservas

1.3.1 Examen y reforma de todas las esferas administrativas, legislativas y políticas, de conformidad con las disposiciones de la Convención.

1.3.2 Eliminación de todas las reservas a la Convención.

2. Reforma legislativa, política y administrativa

2.1 Principales esferas de preocupación y recomendaciones del Comité

d) El Comité lamenta que no exista un mecanismo efectivo para garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y exigir reparación.

e) El Comité expresa preocupación asimismo por el hecho de que las disposiciones constitucionales sobre los derechos fundamentales no incluyan la no discriminación por motivos de sexo.

El Comité exhorta al Gobierno a incorporar en la Constitución una disposición contra la discriminación por motivos de sexo y a garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales.

2.2 Medidas adoptadas hasta la fecha

d) Mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos por la constitución y exigir reparación

2.2.1 El 10 de diciembre de 2003 se creó la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas. Este órgano, de carácter independiente y autónomo, fue creado por Decreto Presidencial con el objetivo principal de proteger, preservar y promover los derechos humanos en Maldivas con arreglo a la jurisprudencia islámica y la Constitución de Maldivas, así como a los tratados y convenios internacionales ratificados por el país.

La Fiscalía General ha celebrado consultas sobre el sistema de justicia penal de Maldivas con la participación de dos consultores internacionales. Una de las esferas clave de las consultas se refiere a las cuestiones de género en el sistema de justicia, habiéndose preparado un proyecto de documento de debate que servirá de base para elaborar un plan estratégico de reforma del sistema de justicia penal. Entre las esferas principales examinadas figuran las cuestiones de género en el contexto del actual sistema de justicia penal, cuya reforma ha sido abordada en una serie de recomendaciones.

e) *Inclusión en la constitución de disposiciones relativas a la no discriminación por motivos de sexo*

2.2.2 Se ha remitido al Gabinete, para su aprobación, un documento de política nacional sobre la igualdad de género. Dicha política está siendo objeto de examen por un comité especial nombrado por el Gabinete, para su posterior aprobación oficial por las autoridades competentes.

2.3 Medidas prioritarias necesarias

d) *Inclusión en la constitución de disposiciones relativas a la no discriminación por motivos de sexo*

2.3.1 Adoptar legalmente (en la Constitución, o mediante legislación) la definición de “discriminación contra la mujer” que figura en la Convención, para facilitar y legitimizar una comprensión más amplia y uniforme de ese término en el país.

2.3.2 Adoptar la política nacional sobre la igualdad de género.

2.3.3 Supervisar la aplicación y el cumplimiento de las leyes para identificar cualquier caso de discriminación por motivos de género.

2.3.4 Incorporar los principios de la Convención en la legislación nacional.

2.3.5 Asegurar la igualdad de acceso a la justicia sobre la base del proceso de la igualdad sustantiva.

3. Medidas especiales temporales

3.1 Principales esferas de preocupación y recomendaciones del Comité

f) *El Comité observa que el Gobierno aún no ha adoptado medidas especiales de carácter temporal con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención para mejorar el acceso de la mujer a la enseñanza superior, los cargos en que se adoptan decisiones y los órganos legislativos nacionales y locales.*

El Comité toma nota con preocupación de que el matrimonio prematuro y las obligaciones domésticas contribuyen al aumento de las tasas de abandono escolar de las jóvenes.

El Comité exhorta al Gobierno a aplicar medidas especiales de carácter temporal a corto y largo plazo. Pide al Gobierno que combine esas medidas con programas de divulgación y de capacitación jurídica básica en que se cuestionen los estereotipos sexuales y se reconozca el derecho de la mujer a la igualdad. El Comité insta al Gobierno a dar prioridad a la preparación de esos programas para las zonas del país que registran altas tasas de alfabetización.

3.2 Medidas adoptadas hasta la fecha

3.2.1 El Ministerio de Cuestiones de Género, Desarrollo de la Familia y Seguridad Social ha determinado las diferencias en el acceso de la mujer a la educación superior, a los cargos en que se adoptan decisiones y a los órganos legislativos. Se han elaborado dos documentos que ponen de relieve las diferencias por motivo de género en todas las regiones de Maldivas, y se les ha dado amplia difusión entre los ministerios y dependencias gubernamentales.

3.2.2 Se está elaborando un curso sobre población, género e higiene de la reproducción, que se impartirá en el Instituto de Educación Superior de Maldivas, y a cuyo término se expide un certificado.

3.2.3 El Ministerio de Empleo y Trabajo está llevando a cabo un proyecto titulado "Proyecto de capacitación para el empleo", cuyo propósito es acortar la brecha entre la demanda de trabajadores cualificados y la oferta de mano de obra local con las cualificaciones adecuadas. Una de las actividades principales del proyecto consiste en impartir capacitación profesional a los jóvenes que terminan sus estudios escolares, con el fin de que puedan desempeñar determinadas ocupaciones en el mercado laboral. De conformidad con los objetivos del proyecto, por lo menos el 40% de las oportunidades de capacitación se destinarán a la mujer.

3.2.4 El Ministerio de Desarrollo de la Juventud y los Deportes auspicia ferias anuales de orientación para jóvenes sobre carreras profesionales, en las que se hace hincapié en la reducción de los estereotipos en el empleo.

3.2.5 Con el propósito de aumentar las oportunidades de trabajo independiente, se ha creado un plan de préstamos con intereses bajos para las mujeres de Malé, la capital de la isla. El banco nacional, el Banco de Maldivas, está llevando a cabo un programa semejante para las personas de escasos recursos económicos.

3.2.6 En 2005 se realizará un estudio sobre los conocimientos, las actitudes y el comportamiento con respecto a las cuestiones de género y la higiene de la reproducción.

3.2.7 Tres mujeres han completado el curso de capacitación sobre liderazgo que se dictó en la capital, Malé, en el marco de un proyecto especial. El objetivo principal del curso, de un año de duración, es impartir capacitación que permita luego ocupar altos cargos, tales como el de jefe de la isla, u otros semejantes. Se continuará impartiendo capacitación a tres mujeres durante todo el tiempo que dure el proyecto.

3.2.8 Se han celebrado talleres de concienciación y orientación para empleados y empleadores de los medios de difusión. Esos talleres fueron de 2 días de duración y se centraron principalmente en la función que pueden desempeñar los medios de difusión para promover imágenes positivas de la mujer y eliminar las imágenes estereotípicas.

3.2.9 El Ministerio de Información, Artes y Cultura está llevando a cabo un proyecto que se ocupa de la función que desempeñan los medios de difusión en relación con la incorporación de las cuestiones de género e higiene de la reproducción. Las estaciones locales de televisión y radio dependen de ese Ministerio. En el marco de dicho proyecto, todos los programas y anuncios de televisión y radio se someten a examen para determinar su sensibilidad a las cuestiones anteriormente mencionadas, habiéndose iniciado ya la producción de nuevos programas que se ocuparán específicamente de esas cuestiones.

3.3 Medidas prioritarias necesarias

3.3.1 Introducción de medidas especiales de carácter temporal, como acción afirmativa y un sistema de cuotas, a corto y largo plazo, para eliminar las diferencias que se hayan identificado.

3.3.2 Estudiar/examinar las razones de las diferencias entre los géneros.

3.3.3 Sensibilizar al personal del Instituto de Educación Superior de Maldivas en relación con las cuestiones de género, así como a los maestros que desempeñan sus funciones tanto en Malé como en los atolones.

3.3.4 Organizar talleres de formación de instructores sobre sensibilización a las cuestiones de género.

3.3.5 Organizar programas de capacitación de corta duración para personal directivo con el fin de promover la comprensión de las cuestiones de género en las escuelas.

3.3.6 Promover el conocimiento de las cuestiones de género a través de los programas de estudio en las escuelas.

3.3.7 Proporcionar alojamiento seguro y económico para los estudiantes de las islas en las que existen centros de educación secundaria o superior.

3.3.8 Organizar programas para mujeres sobre educación social y preparación para la vida práctica.

3.3.9 Impartir capacitación para la mujer (sobre liderazgo, gestión, diplomacia), de modo que esté en condiciones de ocupar puestos superiores (con facultades decisorias).

3.3.10 Estudiar las prácticas de trabajo en las dependencias del sector público para identificar las que sean de carácter discriminatorio. Una vez identificadas las prácticas negativas, planificar, adoptar y aplicar, conjuntamente con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, medidas encaminadas a eliminar la discriminación.

3.3.11 Impartir capacitación a un mayor número de mujeres en el sector de la diplomacia.

3.3.12 Fortalecer los programas destinados a ofrecer experiencia práctica a los alumnos.

3.3.13 Introducir leyes laborales (que se ocupen de aspectos tales como la seguridad en el entorno laboral, las horas de trabajo, la seguridad física en el trabajo, la no discriminación, la edad de jubilación, las prestaciones, etc.).

4. La atención de la salud y la planificación de la familia

4.1 Principales esferas de preocupación y recomendaciones del Comité

El Comité toma nota con preocupación de que el estado de salud y nutrición de las niñas se resiente después de la pubertad y que los niveles de las tasas de mortalidad y morbilidad maternas y de mortalidad de niñas menores de 5 años siguen siendo insatisfactorios. Preocupa también al Comité la forma negativa en que las actitudes patriarcales y estereotípicas inciden en la salud y la nutrición de la mujer.

El Comité insta al Gobierno a obtener información sobre las causas de la mortalidad, la malnutrición y la morbilidad maternas y sobre las tasas de

mortalidad de las niñas menores de 5 años, así como a formular programas para encarar esos problemas.

4.2 Medidas adoptadas hasta la fecha

4.2.1 En 1999 el Ministerio de Salud llevó a cabo una encuesta básica sobre “Higiene de la reproducción”, cuyos resultados se consignaron en un informe final elaborado en el segundo semestre del año 2000. Durante el primer trimestre de 2004 se realizó una encuesta de seguimiento sobre el mismo tema. Las conclusiones indican una tasa del 34% de uso de métodos anticonceptivos, un 35% de falta de atención a las necesidades en relación con todos los métodos anticonceptivos, conocimientos mínimos entre los trabajadores de la salud y el público en general sobre las enfermedades de transmisión sexual, con excepción del VIH/SIDA, un 85% de atención de los nacimientos por profesionales cualificados y un 63% de la población con acceso a servicios de higiene de la reproducción y atención antenatal.

4.2.2 El Ministerio de Información, Artes y Cultura (del que dependen los servicios nacionales de televisión y radio), está llevando a cabo un proyecto en el contexto de los medios de difusión, que comprende programas especiales de sensibilización de la opinión pública en relación con temas tales como población, género e higiene de la reproducción.

4.2.3 En 2002 el Ministerio de Salud realizó una encuesta agrupada de indicadores múltiples. Los resultados de esa encuesta indican la necesidad de prestar especial atención a la reducción de la tasa de fertilidad para atenuar los efectos de la elevada tasa de fertilidad registrada en el pasado; la necesidad de efectuar intervenciones en la esfera de la salud maternoinfantil debido al gran número de niños menores de 5 años y al elevado número de mujeres en edad de concebir; y la necesidad de prestar apoyo social a las mujeres viudas y divorciadas en vista del aumento de la esperanza de vida y de las altas tasas de divorcio. Las conclusiones de la encuesta también apuntan a la necesidad de reducir las tasas de deserción escolar y señalan el nivel educacional más alto que se registra entre las mujeres.

4.2.4 Desde 1998 el Ministerio de Salud también viene elaborando un informe anual sobre la salud. En esos informes se destacan las estadísticas anuales y las razones de la mortalidad infantil, las tasas de mortalidad materna (con análisis individuales de los casos de mortalidad materna), la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años y las tendencias relacionadas con la morbilidad. Se incluye, asimismo, información sobre los servicios de salud.

Se han realizado auditorías de la mortalidad materna en todos los casos que se han registrado desde 1997. En 2004 se publicó un informe consolidado de todos los casos de fallecimiento. Un gran número de las recomendaciones de las auditorías se han puesto en práctica, lo que ha contribuido a reducir el número de muertes que se producen cada año.

4.2.5 Se ha elaborado una estrategia sobre higiene de la reproducción, que está en las etapas finales del proceso de aprobación. Durante la elaboración de dicha estrategia se celebraron amplias consultas con las partes interesadas de los sectores gubernamental y no gubernamental que se ocupan de la higiene de la reproducción, con el fin de resolver las actuales inquietudes en relación con esa esfera. Cabe esperar que la labor de preparación de la estrategia concluya antes de que finalice el año.

4.3 Medidas prioritarias necesarias

4.3.1 Formular programas y proyectos para la aplicación de las recomendaciones que figuran en las encuestas e informes.

4.3.2 Consolidar los datos provenientes de distintas fuentes en una base de datos central.

4.3.3 Fortalecer la prestación de servicios de salud (en los atolones) mediante la utilización de equipos móviles.

4.3.4 Promover la información y educación sobre el uso de métodos anticonceptivos.

4.3.5 Facilitar el acceso a los métodos anticonceptivos.

5. Igualdad ante la ley

5.1 Principales esferas de preocupación y recomendaciones del Comité

El Comité insta al Gobierno a obtener información sobre jurisprudencia comparativa en que se trate de interpretar el derecho islámico de forma armónica con las normas internacionales de derechos humanos y la Plataforma de Acción de Beijing.

5.2 Medidas adoptadas hasta la fecha

5.2.1 Se ha formulado un proyecto sobre la “Incorporación de las cuestiones de género en la estructura jurídica de Maldivas”, que está siendo objeto de examen para financiación por el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Los objetivos concretos del proyecto son examinar las actuales leyes y costumbres para determinar su sensibilidad a las cuestiones de género, y realizar un estudio comparativo con los sistemas jurídicos de otros países musulmanes.

5.3 Medidas prioritarias necesarias

5.3.1 Creación de un mecanismo eficaz para garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales y exigir reparación, bien sea mediante legislación o reglamentos, y su aplicación efectiva.

5.3.2 Introducción de procedimientos de asesoramiento obligatorios por la comisión de delitos sociales.

6. El matrimonio y las relaciones familiares

6.1 Principales esferas de preocupación y recomendaciones del Comité

El Comité insta al Gobierno a introducir leyes relativas a la edad mínima para contraer matrimonio y otros programas para evitar el matrimonio prematuro conforme a las obligaciones impuestas por la Convención.

El Comité expresa preocupación por que en las leyes de la familia se discrimine contra la mujer, y toma nota con preocupación de las altas tasas de divorcio, cuyos efectos son perjudiciales para las mujeres y los niños.

El Comité insta al Gobierno a aplicar el nuevo código de derecho de la familia, en el que se procura encarar el problema, y a seguir esforzándose por reformar todos los ámbitos del derecho de la familia para proteger los derechos humanos de la mujer.

6.2 Medidas adoptadas hasta la fecha

6.2.1 La Ley de la familia, que entró en vigor el 1° de julio de 2001, fija en los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, permitiéndose el matrimonio antes de esa edad sólo con carácter de excepción y a discreción de la autoridad competente, sobre la base del desarrollo físico, la capacidad económica y otros factores. No se tiene conocimiento de ningún matrimonio de personas menores de 18 años desde la entrada en vigor de la ley.

6.2.2 Esta ley se ocupa también del problema de las altas tasas de divorcio e intenta fortalecer las relaciones familiares imponiendo multas en casos de divorcio unilateral por parte del marido, como ocurría antes de que entrara en vigor la nueva ley. Para obtener el divorcio es necesario realizar primero todos los esfuerzos posibles para lograr la reconciliación de los cónyuges; al fallar éstos, el tribunal decretará la aprobación del divorcio. Ambos cónyuges deben seguir el mismo procedimiento para obtener el divorcio.

6.2.3 El Ministerio de Cuestiones de Género, Desarrollo de la Familia y Seguridad Social está llevando a cabo un análisis de los efectos de la Ley de la familia.

6.3 Medidas prioritarias necesarias

6.3.1 Realizar estudios para determinar si los principios de la charia, la ley islámica, permiten la introducción de cambios relacionados con las disposiciones sobre herencia.

7. La violencia contra la mujer

7.1 Principales esferas de preocupación y recomendaciones del Comité

El Comité toma nota con preocupación de que no se denuncian todos los casos de violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, de que no hay leyes eficaces ni se imponen efectivamente las leyes vigentes y de que tampoco existe un sistema de apoyo para las mujeres que son víctimas de la violencia. El Comité expresa particular preocupación por que en la comunidad y en el sistema jurídico la violencia contra la mujer no se considere una violación de los derechos humanos y de la Convención sino una cuestión privada.

El Comité insta al Gobierno a adoptar medidas para hacer cumplir la ley, promulgar leyes sobre la violencia en el hogar, incluida la violación por el marido, con arreglo a la recomendación general 19 relativa a la violencia contra las mujeres, y colaborar con grupos de mujeres para obtener datos fiables y socorrer a las víctimas de la violencia. El Comité pide al Gobierno que dé respuesta al problema en los planes nacionales, sobre la base de la Plataforma de Acción de Beijing y el Plan de Acción del Commonwealth sobre Género y Desarrollo. Insta al Gobierno a concienciar a la población acerca de la violencia contra la mujer como violación de los derechos humanos que entraña graves costos sociales para toda la comunidad.

7.2 Medidas adoptadas hasta la fecha

La violencia contra la mujer es una esfera de gran prioridad de la que se ocupa el Ministerio de Cuestiones de Género, Desarrollo de la Familia y Seguridad Social.

7.2.1 En 2001 se estableció una base de datos sobre casos de violencia doméstica y violencia contra la mujer denunciados ante el Ministerio de Cuestiones de Género, Desarrollo de la Familia y Seguridad Social.

7.2.2 En 2002:

a) Se elaboraron afiches, folletos y anuncios por radio y televisión para crear conciencia y dar mayor transparencia a los casos de violencia doméstica y violencia contra la mujer en Maldivas.

b) Se incorporó un módulo sobre violencia doméstica y violencia contra la mujer en todos los talleres de sensibilización en relación con esas cuestiones.

c) Se incorporaron dos expertos en cuestiones de género y desarrollo a las instituciones de investigación que se ocupan de casos de violencia doméstica y violencia contra la mujer en Sri Lanka.

d) Se impartió capacitación inicial sobre violencia doméstica y violencia contra la mujer, con el propósito de establecer un sistema multisectorial de apoyo para oficiales de la policía, personal médico y funcionarios del tribunal de la familia, las organizaciones no gubernamentales, los activistas de la comunidad y el ex Ministerio de Asuntos de la Mujer y de Seguridad Social. Uno de los resultados de esta capacitación fue la elaboración de un amplio Plan de Acción relativo a la violencia doméstica y violencia contra la mujer en Maldivas.

e) Se inició también la producción de documentales y dramatizaciones documentales de casos de violencia doméstica y violencia contra la mujer en Maldivas.

7.2.3 En 2003 dos funcionarios de capacitación de la policía de Ottawa dictaron un curso de capacitación de un día de duración sobre el fortalecimiento de las medidas policiales para combatir la violencia contra la mujer.

7.2.4 Está en marcha la creación de un sistema multisectorial de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica. Actualmente, la atención se centra en la prestación de la capacitación necesaria al personal de las partes interesadas en este sistema de apoyo, como son los funcionarios del Ministerio de Salud, los médicos, enfermeras, oficiales de la policía, miembros del Ministerio de Justicia y otros activistas de la comunidad como los Comités para el desarrollo de la mujer y las organizaciones no gubernamentales.

7.2.5 En 2005 se puso en marcha un proyecto destinado a crear capacidad en el sector de la salud para atender al problema de la violencia doméstica y la violencia contra la mujer en Maldivas. Entre las actividades específicas del proyecto figuran:

a) Deliberaciones de grupo sobre cuestiones específicas, con la participación de personal médico de Malé.

b) Prestación de servicios a corto plazo de un consultor internacional en el hospital nacional para crear un entorno que propicie la identificación de las víctimas de violencia doméstica y violencia contra la mujer, de modo que se les pueda enviar a centros de tratamiento donde reciban una atención adecuada, oportuna y digna.

c) Talleres de capacitación para asesores sobre violencia de género, con la participación de enfermeras y otros profesionales de la salud de las islas.

7.2.6 Uno de los resultados de la capacitación de los trabajadores sociales y del proyecto de creación de capacidad en el sector de la salud es el establecimiento de un

servicio de apoyo básico para las víctimas de la violencia doméstica y la violencia contra la mujer. Se ha instituido también un sistema de información en el que cooperan los trabajadores sociales capacitados, las enfermeras que prestan asesoramiento en el hospital principal que atiende ese tipo de casos en la capital y en otros hospitales regionales, y la sección que se ocupa de las cuestiones de género y el desarrollo. También se ha establecido un servicio oficioso de información y ayuda en colaboración con la Dependencia para los Derechos del Niño, la Dependencia para la Familia y la Protección del Niño y la *Society for Health Education*, una organización no gubernamental (de asesoramiento).

7.2.7 A comienzos de 2005 debe publicarse una amplia serie de material informativo sobre la violencia doméstica y la violencia contra la mujer, los procedimientos judiciales en casos de divorcio, custodia y manutención de los hijos, procedimientos policiales y los lugares a los cuales dirigirse en relación con todos los servicios disponibles.

7.2.8 También a comienzos de 2005 se llevará a cabo una encuesta nacional sobre violencia doméstica y violencia contra la mujer. El formato y el cuestionario de la encuesta siguen las pautas del *Estudio multinacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la salud de la mujer y sus experiencias en la vida*. El cuestionario ya se ha traducido al idioma local y se han celebrado talleres de consulta, con la participación de todos los interesados, para examinar el cuestionario traducido.

7.3 Medidas prioritarias necesarias

7.3.1 Crear un entorno habilitante mediante campañas de sensibilización del público, apoyo político y capacitación jurídica.

7.3.2 Establecer un sistema adecuado de apoyo multisectorial para ayudar a las víctimas de la violencia doméstica y la violencia contra la mujer.

7.3.3 Fortalecer el sistema judicial para lograr una mayor aplicación de las leyes vigentes en apoyo de las víctimas de la violencia doméstica y la violencia contra la mujer.

7.3.4 Examinar el sistema judicial para facilitar el apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y la violencia contra la mujer.

7.3.5 Fortalecer las actividades de investigación policial y prestar asistencia a las víctimas de la violencia doméstica y la violencia contra la mujer.

7.3.6 Promulgar leyes sobre violencia doméstica.

Segunda parte

Informe sobre los progresos alcanzados en relación con los artículos de la Convención

Artículo 1

Definición de la discriminación contra la mujer

Discriminación contra la mujer: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

8. Aunque el Gobierno de Maldivas no ha derogado las leyes que limitan la participación de la mujer en la vida política, se han celebrado consultas oficiosas con las partes interesadas para modificar el correspondiente artículo de la Constitución.

Artículo 2

Obligación de eliminar la discriminación

9. El Majlis Especial (órgano especial establecido para la reforma de la Constitución), que está encargado de examinar y modificar la actual Constitución, fue elegido por el pueblo de Maldivas en el segundo trimestre de 2004. El Programa de Reforma del Presidente, que se remitió al “Majlis Especial”, incluye estas reformas. Cabe esperar que las disposiciones constitucionales sobre los derechos fundamentales incluirán la no discriminación por motivos de sexo, con un mínimo de reservas para dar cabida a los principios de la charia, o ley islámica.

Artículo 3

Desarrollo y adelanto de la mujer

Adoptar las medidas apropiadas en todas las esferas, en particular en las esferas política, social, económica y cultural, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

10. El órgano gubernamental anteriormente encargado de promover el desarrollo de la mujer ha desplazado su centro de interés hacia el género y el desarrollo, denominándose ahora Ministerio de Cuestiones de Género, Desarrollo de la Familia y Seguridad Social, y su actividad principal es la incorporación de las cuestiones de género en todos los proyectos y programas de desarrollo del país.

11. Se ha establecido un sistema de gestión de las cuestiones de género para facilitar las actividades de incorporación de dichas cuestiones en la planificación del desarrollo. Las estructuras principales del sistema son: a) el Consejo de la Igualdad entre los Géneros bajo la dirección del Presidente de Maldivas, integrado por altos funcionarios de todos los organismos interesados, con el cometido de prestar asesoramiento y facilitar la función del organismo principal; b) los centros coordinadores

en cuestiones de género en todas las dependencias y organizaciones interesadas, para examinar y supervisar los proyectos de desarrollo de modo que tengan en cuenta las cuestiones de género; y c) el organismo directivo, que en este caso es la dependencia de género y desarrollo del Ministerio de Cuestiones de Género, Desarrollo de la Familia y Seguridad Social, encargada de supervisar y dirigir el sistema. La atención principal se centra actualmente en el fortalecimiento de estas estructuras para alcanzar resultados eficaces.

12. El sexto Plan Nacional de Desarrollo adoptado en 2002 tienen un componente especial para la promoción de la igualdad entre los géneros en todas las esferas, mediante la incorporación de las cuestiones de género en los planes de desarrollo del país.

13. Un consultor internacional llevó a cabo un análisis del censo de 2000 desde una perspectiva de género. Funcionarios de la dependencia encargada del censo participaron en viajes de estudio y talleres académicos en el extranjero para adquirir conocimientos en relación con la recopilación de datos desglosados por sexo.

Artículo 4

Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

13. No se han registrado nuevos acontecimientos debido a que no se han adoptado medidas especiales de carácter temporal para asegurar la igualdad entre el hombre y la mujer.

Artículo 5

Funciones características de los sexos e ideas estereotipadas

Adopción de medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta con miras a eliminar las funciones características de hombres y mujeres, y reconocimiento de la responsabilidad común con respecto a la crianza y el desarrollo de los hijos.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

14. Aumento considerable del número de mujeres en esferas de trabajo que solían considerarse propias del hombre, tales como la arquitectura, la construcción, las finanzas y el turismo.

15. Realización de programas de sensibilización e información sobre cuestiones de género, destinados a funcionarios de diversas organizaciones de todo el país, que han dado lugar a un mayor diálogo con el público en general sobre inquietudes relativas a cuestiones de género. También se aprecia una mayor aceptación de esas cuestiones como inquietudes legítimas del público en general.

16. Organización de campañas de sensibilización del personal de las estaciones nacionales de televisión y radio con respecto a las cuestiones de género. Producción de nuevos programas de televisión y radio para mejorar la información del público sobre las cuestiones de género y las funciones y las responsabilidades del hombre como pareja.

17. En 2005 se tiene previsto realizar un estudio sobre los conocimientos, actitudes y creencias en relación con las cuestiones de género y la higiene de la reproducción.

Artículo 6**Supresión de la explotación de la mujer**

Supresión de la trata de mujeres y de la explotación de la prostitución de la mujer.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

No hay ningún acontecimiento sobre el cual se deba informar.

Artículo 7**Vida política y pública**

Igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en la vida política y pública.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

18. Tres mujeres han sido admitidas al curso sobre liderazgo que se celebra en Malé para preparar candidatos a ocupar altos cargos directivos en las islas. Esta actividad forma parte de un proyecto multisectorial (de 5 años de duración) que lleva a cabo el gobierno sobre integración de las cuestiones de género en la planificación de los sectores de desarrollo, población, género e higiene de la reproducción. Estos cursos se celebrarán durante toda la duración del proyecto.

19. Los nuevos nombramientos para ocupar cargos en el Gabinete, el Parlamento y el Majlis Especial incluyen un mayor número de mujeres.

Artículo 8**Representación y participación en el plano internacional**

Igualdad de oportunidades para que las mujeres representen a su gobierno en el plano internacional y participen en la labor de las organizaciones internacionales.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

19. Aumento considerable del número de mujeres que asisten como delegadas a conferencias internacionales.

20. Aumento considerable también del número de mujeres que desempeñan altos cargos en las oficinas de los representantes en Maldivas de organizaciones de las Naciones Unidas tales como la OMS, el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el PNUD.

Artículo 9**Nacionalidad**

Igualdad de derechos entre el hombre y la mujer para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad y la de sus hijos.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

21. Actualmente todos los niños, de cualquier edad, pueden tener su propio pasaporte con autorización de ambos progenitores.

Artículo 10
Educación

Igualdad en la educación; orientación en materia de carreras y capacitación profesional en todos los niveles; acceso a los mismos programas de estudios; eliminación de conceptos estereotipados; igualdad de oportunidades para la obtención de becas; igual acceso a programas de educación permanente; reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios; igualdad de oportunidades para participar en el deporte y la educación física.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

22. Los datos del Instituto de Educación Superior indican que desde 2002 se registra un aumento en la inscripción de mujeres en cursos en los que tradicionalmente predominaban los varones, como los estudios marítimos, la ingeniería eléctrica y otros sectores técnicos. Los registros de la Facultad de estudios de turismo y hostelería también señalan que desde 2002 el 48% de los alumnos matriculados en los cursos de esa Facultad son mujeres, lo que podría significar que habrá un gran número de mujeres trabajando en el sector del turismo en los próximos años.

23. Se está trabajando en la elaboración de un certificado que se otorgará al término de un curso sobre población, cuestiones de género e higiene de la reproducción del Instituto de Educación Superior de Maldivas.

24. Hay poca o ninguna diferencia por razones de sexo en las tasas de matrícula de alumnos en la educación secundaria. Sin embargo, existen grandes diferencias en el número de niñas y niños que cursan esos estudios. Las becas otorgadas por el gobierno durante los últimos cuatro años indican que sólo el 39% de las niñas recibieron becas para estudios secundarios, sólo un 38% de niñas recibieron becas para estudios de postgrado y el 22% de las niñas obtuvieron becas para optar a un doctorado.

25. En el sector de la capacitación profesional hay un predominio casi total de hombres, salvo por algunos cursos como “utilización en condiciones de seguridad de artefactos domésticos” (100% de mujeres), y “desarrollo de aptitudes artesanales para el trabajo con fibras” (90% de mujeres). En los últimos 10 años el número de mujeres inscritas en este tipo de capacitación ha pasado del 3% al 13%.

26. En el sector de la educación superior las mujeres también tienden a concentrarse en esferas consideradas típicas de la mujer, tales como enfermería, enseñanza de niños en los niveles de educación preescolar y primaria; obstetricia; trabajo social y otras esferas humanitarias.

27. El gobierno aún no ha adoptado medidas especiales para aumentar el número de mujeres en la educación superior.

Artículo 11
Empleo

Eliminación de la discriminación contra la mujer en el empleo; valoración del matrimonio y la maternidad.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

28. En la actualidad la tasa de participación de la mujer en la fuerza laboral representa el 50% de la que corresponde al hombre.

29. Los datos sobre la población empleada, por industria y por sexo, indican que la mayoría de las mujeres siguen estando concentradas en los de la agricultura, la manufactura y la prestación de servicios sociales como los de educación y salud. Son muy pocas las mujeres que trabajan en la pesquería, el turismo, la construcción, el transporte o las comunicaciones.

30. Hay grandes diferencias en los porcentajes de hombres y mujeres en los niveles normativos superiores de la jerarquía ocupacional de Maldivas. Sólo el 17% de las funcionarias públicas desempeñan cargos importantes y sólo el 12% de las mujeres ocupan puestos en calidad de directoras o altas ejecutivas. Del mismo modo, sólo el 12% y el 7% de las mujeres se cuentan entre los gerentes de departamentos y gerentes generales, respectivamente.

31. Sin embargo, cabe señalar que el número de mujeres entre la población empleada va en aumento.

32. Por primera vez se ha admitido mujeres en los cursos gubernamentales de capacitación sobre liderazgo, en los que se imparte formación principalmente para el desempeño de altos cargos en el país, tales como jefe de la isla y otros semejantes.

33. El Ministerio de Empleo y Trabajo está llevando a cabo un proyecto de formación profesional para los estudiantes que concluyen sus estudios, encaminado a la obtención de puestos de trabajo específicos. El objetivo del proyecto es dar a la mujer por lo menos el 40% de las oportunidades de capacitación.

34. Durante el segundo trimestre de 2004 se estableció una guardería infantil con fondos privados. A fines de 1998 el gobierno llevó a cabo un estudio de viabilidad que reveló que ese tipo de centro no sería viable para la población media a menos que se otorgaran subvenciones a esas instalaciones. Sin embargo, la guardería tiene un costo elevado y no está al alcance de la mujer trabajadora común y corriente.

Artículo 12**Igualdad de acceso a los servicios de atención médica**

Igualdad en la esfera de la atención médica; acceso a los servicios de atención médica, inclusive a los de planificación de la familia; servicios apropiados y gratuitos durante el embarazo, el parto y el período posterior al parto; nutrición durante el embarazo y la lactancia.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

35. Desde 1999 se vienen realizando una serie de encuestas sobre higiene de la reproducción, así como encuestas agrupadas de indicadores múltiples, que revelan un alto índice de anemia entre las mujeres, especialmente entre las embarazadas. Según los datos de la encuesta básica de 1999 sobre higiene de la reproducción, sólo el 46% de las mujeres había tomado algún tipo de suplemento de hierro durante su último embarazo, lo que podía ser la razón principal de la alta incidencia de anemia entre las mujeres embarazadas.

36. Las encuestas también revelaron que es necesario realizar mayores esfuerzos para reducir los efectos de las altas tasas de fertilidad que se han venido registrando, que hay que prestar especial atención a las intervenciones en la esfera de la salud de la madre y el niño, que es preciso atender a las necesidades de apoyo social para las mujeres viudas y divorciadas, y que el gobierno debe prestar también especial atención a los medios para reducir las tasas de deserción escolar en las islas.

37. Las encuestas señalan también que no se ha atendido a la necesidad de servicios relacionados con métodos anticonceptivos, para mujeres que no desean tener más hijos y que aún no utilizan métodos anticonceptivos modernos.

38. Con el propósito de resolver las necesidades en materia de higiene de la reproducción, las emisoras nacionales de radio y televisión difunden programas especiales para crear conciencia sobre esos problemas. También se está elaborando una Estrategia de higiene de la reproducción que abordará esas cuestiones en el plano nacional.

Artículo 13

Beneficios sociales y económicos

Igualdad de acceso a los beneficios sociales y económicos.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

No hay ningún acontecimiento sobre el cual se deba informar.

Artículo 14

La mujer rural

Los problemas a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía; eliminación de la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y participación en condiciones de igualdad con el hombre en la planificación del desarrollo. Acceso a servicios de atención médica y de educación en materia de planificación de la familia; participación en grupos de autoayuda y en actividades de la comunidad. Acceso al crédito agrícola y otras facilidades y goce de condiciones de vida adecuadas.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe inicial

39. Tres mujeres han sido admitidas al curso sobre liderazgo en el que se imparte capacitación principalmente a personas que han de ocupar altos cargos en las islas, como jefe de la isla y otros semejantes.

40. Desde 2003 se vienen celebrando talleres para tres atolones sobre el fortalecimiento de la labor de los Comités de Desarrollo de la Mujer.

41. El Ministerio para el Desarrollo de los Atolones realizó un estudio sobre los medios para la obtención de ingresos que se han empezado a utilizar o que se vienen utilizando desde hace tiempo, en el cual se examinaron las posibilidades de las mujeres para percibir ingresos. El informe relativo a este estudio se publicó oficialmente a comienzos de septiembre de 2004.

Artículo 15
Igualdad ante la ley y en materias civiles

Igualdad ante la ley, capacidad jurídica para firmar contratos y administrar bienes; los mismos derechos que el hombre para circular libremente y elegir su domicilio.

Nuevos acontecimientos desde la elaboración del informe

No hay ningún acontecimiento sobre el cual se deba informar.

Artículo 16
Igualdad en el matrimonio y la ley de la familia

42. Para poder contraer un nuevo matrimonio, los hombres que desean mantener uniones polígamas deben declarar ante el tribunal de la familia su competencia para hacerse cargo de la manutención de todas sus esposas e hijos. El tribunal debe informar a la esposa sobre dichos planes y determinar si el esposo cumple sus obligaciones financieras y emocionales con la familia. Luego, sobre la base de sus conclusiones, decidirá si aprobar o no la solicitud de nuevo matrimonio.

43. Aunque las mujeres pueden solicitar el divorcio por motivos de violencia y otros tipos de abuso, se les concede en muy pocos casos por el hecho de que las únicas pruebas admisibles por el tribunal son las confesiones del esposo, o de dos hombres o cuatro mujeres testigos del abuso, los informes de la policía y, hasta cierto punto, los informes de exámenes médicos. No se admiten pruebas forenses ni la comparencia de expertos como testigos. Las reformas sugeridas por los consultores contratados por la Fiscalía General para revisar el actual sistema de justicia penal de Maldivas incluyen la modificación de esas disposiciones.

44. En los casos de juicio por el pago de la pensión alimenticia, el juez o magistrado puede ordenar que el empleador retenga del salario del padre los fondos equivalentes a la pensión alimenticia del menor y los entregue al tribunal si la madre presenta una denuncia por falta de pago. Esta medida se aplica ahora en las empresas de los sectores público y privado.

Anexos

Mujeres con uno o más hijos nacidos vivos, por edad actual de la madre, censo de 2000

	1990		2000	
	Porcentaje de mujeres con uno o más hijos		Porcentaje de mujeres con uno o más hijos	
15 a 19		20		6
20 a 24		72		47
25 a 29		90		82
30 a 34		95		92
35 a 39		95		95
40 a 44		96		96
45 a 49		96		97
50 a 54		95		96
55 a 59		94		90
60 a 64		95		95
65 o más		94		95
No declarado		50		41

Población empleada, por industria y por sexo, censos de 1990 y 2000

Industrias	1990	
	Hombres	Mujeres
Agricultura y silvicultura	1 438	1 181
Pesca	11 181	317
Explotación de canteras	482	14
Manufacturas	4 259	4 182
Electricidad, gas y agua	409	36
Construcción	3 109	42
Comercio mayorista y minorista	8 332	552
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	5 024	297
Financiamiento, seguros y negocios	869	189
Servicios a la comunidad, sociales y personales	8 132	3 716
No declarado	1 623	565

Industrias	2000	
	Hombres	Mujeres
Agricultura y silvicultura	1 059	1 436
Pesca	9 181	113
Explotación de canteras	448	25
Manufacturas	4 292	6 789
Electricidad, gas y agua	1 027	105

<i>Industrias</i>	<i>2000</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Construcción	3 635	56
Comercio mayorista y minorista	4 810	1 048
Hoteles y restaurantes	9 237	511
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7 175	698
Financiamiento, seguros y negocios	1064	626
Servicios a la comunidad, sociales y personales	9 716	8 373
No declarado	5 707	9 114

Matrícula de alumnos en la educación técnica, 1992-2002

(Porcentaje)

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
1992	97	3
2002	88	13

Matrícula de alumnos por nivel de enseñanza y por sexo, 1992-2002

(Porcentaje)

	<i>1992</i>		<i>2002</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Preprimaria	52	48	51	49
Primaria (1-7)	51	49	52	48
Secundaria de primer ciclo (8-10)	49	51	47	53
Secundaria superior (11-12)	65	35	55	45
Clases especiales	51	49	59	41

Mujeres que han estado casadas, por edad al contraer matrimonio por primera vez, censos de 1990 y 2000

1990		2000	
<i>Edad al contraer el primer matrimonio</i>	<i>Número de mujeres casadas (porcentaje)</i>	<i>Edad al contraer el primer matrimonio</i>	<i>Número de mujeres casadas (porcentaje)</i>
Menores de 13 años	1		
13 años	3		
14 años	10	Menores de 15 años	6
15 años	22	15 años	11
16 años	18	16 años	11
17 años	14	17 años	10
18 años	15	18 años	15
19 años	5	19 años	8
20 años	5	20 años	10
21 años	2	21 años	5
22 años	1	22 años	5
23 años	1	23 años	3
24 años	0.40	24 años	2
24 años o más	2	25 años o más	12
No declarado	1	No declarado	2

Becas concedidas por el gobierno en los últimos 5 años

(Porcentaje)

<i>Nivel</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Diploma	47	53
1er. título	61	39
Licenciatura	62	38
Doctorado	78	22

Legisladores, altos funcionarios y personal directivo, por sexo (Censo de 2000)

(Porcentaje)

<i>Nivel</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Legisladores	63	37
Altos funcionarios públicos	83	17
Jefes tradicionales y jefes de aldea	93	7
Altos funcionarios de organizaciones de intereses especiales (ONG)	39	61
Directores y altos ejecutivos	88	12
Gerentes de departamentos de producción y operaciones	79	21
Otros gerentes de departamento	88	12
Gerentes generales	93	7

Bibliografía

Ex Ministerio de Asuntos de la Mujer y de Seguridad Social (enero de 1991), Informe Inicial para las Naciones Unidas sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Ex Ministerio de Asuntos de la Mujer y de Seguridad Social (abril de 2003), documento de exposición de conceptos sobre la violencia de género en Maldivas.

Ex Ministerio de Asuntos de la Mujer y de Seguridad Social (octubre de 2002), Capacitación sobre medios de combatir la violencia doméstica y la violencia contra la mujer.

Ex Ministerio de Asuntos de la Mujer y de Seguridad Social (septiembre), Informe a la Conferencia Regional del Asia meridional sobre medios para facilitar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Ministerio de Salud (2001), Informe sobre la salud 2001

Ministerio de Salud (2001), Informe sobre la salud 2002

Ministerio de Salud (2002), Encuesta Agrupada de Indicadores Múltiples

Ministerio de Salud (agosto de 1999), Encuesta básica sobre higiene de la reproducción

Ministerio de Salud (2004), Encuesta sobre higiene de la reproducción

Ministerio de Empleo y Trabajo (2004), Documento de proyecto relativo al Proyecto de capacitación en aptitudes laborales

Fiscalía General (septiembre de 2004), Documento de debate sobre Cuestiones de género en el sistema de justicia penal de Maldivas

Ministerio de Planificación y Desarrollo Nacional, Anuario 2004.
